



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000667/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R019/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000667**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de enero de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 7 de noviembre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000667**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito el convenio firmado entre esta Secretaría y el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán respecto a tema relacionado a créditos fiscales con el SAT de esta actual administración, de acuerdo a la publicación del presidente municipal ."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000667**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1149/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/1266/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, signado por su titular, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 7 de noviembre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000667**, con el oficio número SF/SECyT/1266/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/1266/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000667**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.





RECIBO
15 NOV 2023

Recibido: AGIT 89416
Hora: 11:18 Anexos: copias simples

Número de Oficio: SF/SECyT/1266/2023

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1149/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de noviembre de 2023

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/1149/2023**, de 07 del actual, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de esa Procuraduría, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181723000667**; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"Solicito el convenio firmado entre esta Secretaría y el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán respecto a tema relacionado a créditos fiscales con el SAT de esta actual administración, de acuerdo a la publicación del presidente municipal". (Sic)

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, otorgadas en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

Hago de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en esta Subsecretaría, de la cual se localizó el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO FINANCIERO PARA LA DEPURACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, mismo que se adjunta al presente.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

15 NOV 2023

11:30 d. cla.
7 hojas

RMSG/LAPC/JM/NEA/JALS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Munic. Santa Cruz Xoxocotlán,
Pto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO FINANCIERO PARA LA DEPURACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR LA C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN, SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, LA C. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO, LA C. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN, TESORERA, EL C. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA C. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS Y LA SÍNDICO PROCURADOR, C. BIBIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 137, establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- B) El Gobierno del Estado de Oaxaca suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, otorgando al Gobierno del Estado de Oaxaca en sus cláusulas Segunda, Octava, Décima Séptima y Décima Novena ejercer la posibilidad de cobro de carteras de créditos fiscales especiales.
- C) El Municipio de acuerdo con lo señalado por el Servicio de Administración Tributaria a la fecha presenta un adeudo relacionado con el Impuesto Sobre la Renta relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, de retenciones realizadas a sus trabajadores.
- D) El Municipio presenta a la fecha problemas de recursos financieros para hacer frente a sus obligaciones tributarias con el Servicio de Administración Tributaria, derivado de la disminución de recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, que forman parte de los recursos municipales de que dispone, además que el monto adeudado no se encuentra previsto dentro de las erogaciones programadas en su Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- E) Que dentro de las prioridades del Gobierno del Estado de Oaxaca se encuentra coadyuvar con las autoridades Municipales para reducir los adeudos que tengan con el Servicio de

1



PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán,
Oax., Centro, Oax
02/04/2022
2131/17/2022

Administración Tributaria, haciendo uso de los incentivos fiscales que se tienen planteados, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, suscrito con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.

- F) Los ingresos disponibles de los Municipios aproximadamente representan el 97.16%, los cuales son provenientes de transferencias federales (participaciones y aportaciones) y solo el 2.84% son recursos propios (impuestos, derechos, aprovechamientos y productos). Este alto grado de dependencia financiera del Gobierno Federal limita la flexibilidad para financiar estrategias de desarrollo diseñadas localmente y se convierten en una barrera que dificulta el desarrollo municipal.
- G) Mediante Oficio 400 07 00 00 00 2023-3150, Folio: 4983179 del Servicio de Administración Tributaria de fecha 31 de Mayo del presente año, se informa al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante Anexo 5, los Entes Públicos cuya validación podrá suspenderse hasta por seis meses porque cuentan con un crédito fiscal firme respecto del cual ya se realizaron acciones de cobro persuasivo y no se efectuó el pago correspondiente.
- H) El Servicio de Administración Tributaria informó el resultado de la validación correspondiente a la emisión número 6 de 2023, y en la cual determinó a "Entes públicos cuya validación se suspende hasta por seis meses" mediante oficio número 400 07 00 00 00 2023-4089, Folio Número 5057515.
- I) Mediante Reunión del Servicio de Administración Tributaria de fecha 09 de agosto del presente año, informa al Gobierno del Estado de Oaxaca, los montos actualizados de adeudos de los Entes Públicos cuya validación se suspende hasta por seis meses.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de sus representantes que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada y que cuenta con la competencia para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 párrafo tercero, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción IX, XXI, y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
 - b) La C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, en su carácter de Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con fecha 1 de diciembre de 2022, por el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII, 45 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.1, 8 fracción IV, 18 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder

2



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Ayuntamiento, Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca, Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 1.

- c) La C.P. Evangelina Alcázar Hernández, en su carácter de Directora de Presupuesto, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con fecha 1 de diciembre de 2022, por el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades necesarias para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 28 fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 2.
- d) La L.C.P. Rosa María Saavedra Guzmán, en su carácter de Tesorera, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con fecha 1 de diciembre de 2022, por el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 numeral 1.1.3, 9 fracción III, 38 fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 3.
- e) El Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Ingresos, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con fecha 1 de diciembre de 2022, por el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades necesarias para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los 1, 3 fracción I, 27 fracción XII, 45 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: 1, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 4.
- f) La Mtra. Estefanía González Ramos, en su carácter de Directora de Ingresos y Recaudación, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con fecha 1 de diciembre de 2022, por el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades necesarias para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 numeral 1.2.1, 9 fracción III, 49 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 5.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio, Santa Cruz Xoxocotlán,
Centro, Oax.
01/04/2022
al 31/11/2024

g) Señala como domicilio legal para todos los efectos a que haya lugar el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, Código Postal 71257.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y los artículos 1 y 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán constituye un orden de gobierno con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, y con libre administración de su hacienda.
- b) El C. Inocente Castellanos Alejos, en su carácter de Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública de "EL MUNICIPIO", conforme a lo previsto en el artículo 68 fracción I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 62 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y acredita su personalidad mediante constancia de mayoría y validez otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha 31 de marzo de 2022; copia de su credencial de acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno y mediante acta de fecha 02 de abril de dos mil veintidós, correspondiente a la celebración solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal del cargo, así como de su identificación oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 6.
- c) La C. Bibiana Vásquez Rodríguez, en su carácter de Síndico Procurador, es el representante jurídico de "EL MUNICIPIO" y tiene la responsabilidad de vigilar la debida administración del erario público, así como formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 71 fracciones I, VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 65 y 66 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de abril de dos mil veintidós, expedido por el Presidente Municipal C. Inocente Castellanos Alejos; Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; copia de su credencial de acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno y acta de fecha 02 de abril de dos mil veintidós, correspondiente a la celebración solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal del cargo, documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 7.
- d) Mediante acta extraordinaria de cabildo de fecha 21 de agosto de 2023, el Ayuntamiento del Municipio manifiesta su voluntad y autorizan al Presidente Municipal y Síndico Procurador para la celebración del presente Convenio de Apoyo Financiero que tiene como objeto destinar los recursos financieros para la liquidación del adeudo que tiene el



PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio: Santa Cruz Xoxocotlán,
Xoxocotlán,
Estado: Oaxaca, Oax
03/04/2022
al 31/12/2024

Municipio con el Servicio de Administración Tributaria a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Documentos que se adjuntan en copia simple que forman parte de este instrumento jurídico como Anexo 8.

- e) Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Morelos S/N. Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230.

III. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará lo siguiente:

- a) Otorgar al Municipio recursos financieros como adelanto de sus participaciones federales hasta por un 30 por ciento que le corresponda del periodo agosto – diciembre 2023, para cubrir el adeudo de ISR por sueldos y salarios de ejercicios anteriores con el Servicio de Administración Tributaria; dicho adelanto no generará intereses durante el periodo de amortización para el Municipio.
- b) Autorización para que la Secretaría de Finanzas a nombre y cuenta de "EL MUNICIPIO" realice el enterero de los créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio hasta por el monto que resulte con el adelanto de participaciones fiscales federales que le correspondan a "EL MUNICIPIO".
- c) Realizar las amortizaciones autorizadas por "EL MUNICIPIO", en el presente ejercicio fiscal respecto del adelanto de participaciones fiscales federales realizadas a su favor, con cargo al Fondo General de Participaciones, mismo que se establece en la carta compromiso emitida por el Municipio.

SEGUNDA: MONTO DE LOS RECURSOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enterará al Servicio de Administración Tributaria a nombre y cuenta del "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$41,165,083.00 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), a fin de pagar el adeudo correspondiente a los créditos fiscales número 500-44-00-04-02-2021-09601 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, 500-44-00-04-02-2021-09602 correspondiente al ejercicio fiscal 2018 determinados por el Servicio de Administración Tributaria.




PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
Municipio de Centro, Oax
Xoxocotlan,
C.P. 72104/2022
al 31/12/2024

“EL MUNICIPIO”, se compromete al entero a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la cantidad de \$12,349,524.90 (Doce millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 90/100 M.N)) que será hasta del 30 por ciento del monto total enterado al Servicio de Administración Tributaria, para lo cual autoriza ampliamente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que dicho monto sea compensado con recursos del Fondo General de Participaciones.

“EL MUNICIPIO”, deberá realizar el registro contable del ingreso y egreso de la cantidad otorgada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por el monto otorgado en el adelanto de participaciones federales que le correspondan del periodo de agosto a diciembre de 2023 (de hasta un 30 por ciento del adeudo); así mismo una vez liquidado el adeudo por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Municipio deberá realizar la cancelación contable.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL MUNICIPIO” se obliga a:

- a) Entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, a nombre de El Gobierno del Estado de Oaxaca con R.F.C. número GEO621201KIA, con domicilio fiscal el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5 SN 7, Tlaxiatac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.
- b) Permitir a los órganos de control y fiscalización estatales la revisión cuando así lo requieran.
- c) Registrar en su contabilidad y en su cuenta pública, los recursos recibidos.
- d) Guardar y custodiar la documentación correspondiente.

CUARTA: VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto.

QUINTA: MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA: CONTROVERSIA. Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre “LAS PARTES”, con base en las disposiciones administrativas, jurídicas, presupuestarias, y demás aplicables.

En caso de no llegar a un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas convienen que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para lo no previsto en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

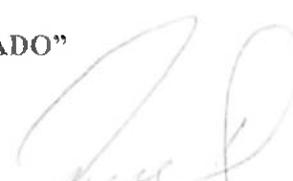
6 

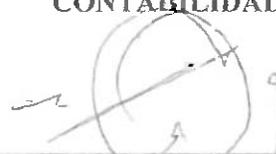


Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por duplicado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, el 22 de agosto de 2023.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
SUBSECRETARIA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA


MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS


C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO


L.C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN
TESORERA


MTRA. ESTEFANIA GONZÁLEZ RAMOS
DIRECTORA DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.


DR. INOCENTE CASTELLANOS AÑEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. BIBIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Santa Cruz Xoxocotlán,
Dist. Centro, Oax.
02/04/2022
al 33/1775073

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO FINANCIERO PARA LA DEPURACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

